

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que el demandado JOSE MANUEL CASTRO NEIRA contestó la demanda y propuso excepciones de fondo, dentro del término legal. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, 13 de marzo de 2023.

El Oficial Mayor,

JEFFERSON ANDRÉS CASTAÑEDA FLÓREZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: HERNAN MAURICIO VALENCIA MORA.

APDO: Abg. LIA MARIA BLANCO ALVAREZ.

DDO: JOSE MANUEL CASTRO NEIRA.

RADICADO: 2022-00225-00.

Socorro, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Del escrito de la contestación de la demanda y de excepciones presentado por el demandado JOSE MANUEL CASTRO NEIRA, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre estas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería jurídica para actuar en causa propia al señor JOSE MANUEL CASTRO NEIRA identificado con C.C. No. 5.669.971 de Charalá Santander, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b794c7b0765b93e9b58fd6b74581e298e1804d6b8cbf270dad8c4882d88286b**

Documento generado en 13/03/2023 03:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>